

INSTRUCCIÓN NÚMERO 15/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

TEXTO

Extremadura cuenta con un rico patrimonio forestal, pudiendo considerarse aproximadamente el 68% de su superficie como terreno forestal. Estos terrenos presentan un alto valor como fuente de recursos económicos, al que debe añadirse su considerable valor ambiental. Pese a ello, la deforestación es uno de los problemas medioambientales más importantes con los que se enfrenta la sociedad actual, por lo que desde el ámbito educativo es preciso articular medidas que permitan la reflexión y concienciación sobre este problema.

La realización de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento. Más allá de la propia reforestación, se intenta crear una relación afectiva con los árboles plantados mediante tareas de mantenimiento y observación. La realización de la plantación actúa como eje en torno al cual articular una importante cantidad de contenidos relacionados con la preservación de nuestro entorno.

La Consejería de Educación y Empleo, la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad y La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio ofrecen a los centros educativos públicos de La Región la posibilidad de participar en el desarrollo de actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar". La participación en estas actividades, además de propiciar experiencias significativas para el alumnado, contribuirá a la adquisición de valores de responsabilidad y compromiso con el entorno.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla Primera: Se inicia el procedimiento para la adjudicación de plantones a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de "Reforestación y Ornamentación en el Entorno Escolar" durante el curso escolar 2021/2022, para lo cual los citados centros lo solicitarán a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Regla Segunda: Las plantas serán cedidas por los Viveros Forestales de la Dirección General de Política Forestal. El traslado de los plantones concedidos, desde el vivero hasta el centro educativo, será realizado por la Dirección General de Sostenibilidad.

Regla Tercera: Son objetivos fundamentales del programa los siguientes:

- Desarrollar actitudes y estrategias básicas para que el alumnado pueda participar activa y positivamente en el medio.
- Implicar a la comunidad educativa en las tareas de conocimiento, defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento, así como el de la problemática que les afecta.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los problemas ecológicos que conlleva la deforestación y el efecto devastador de los incendios.
- Valorar el patrimonio natural de Extremadura asumiendo el compromiso de su conservación y mejora, apreciarlo como fuente de disfrute y como un recurso que favorece el desarrollo del conocimiento de la región.

Regla Cuarta: Podrán solicitar la participación en esta convocatoria, los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas obligatorias y presenten el correspondiente proyecto de actividades.

Regla Quinta: Podrán participar en las actividades el alumnado que esté matriculado en los cursos de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.

Regla Sexta: Las actividades se llevarán a cabo entre los meses de enero a abril de 2022.

Regla Séptima: La responsabilidad y cuidado del alumnado corresponderá al profesorado acompañante, bajo cuya tutela quedarán los participantes, independientemente de que pueda participar otro personal en el proyecto

Regla Octava: El alumnado participante deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores legales.

Regla Novena: Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad. Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo, 5-1ª planta, 06800- Mérida).

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación y Empleo, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los registros de los centros educativos no están incluidos en los referidos anteriormente.
- En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada en la forma que reglamentariamente se establezca.

Cada centro solicitará las plantas a un único vivero, que será el más próximo al centro educativo, ajustando su petición al siguiente límite:

- No se podrán solicitar más de 100 unidades de la misma especie en plantas destinadas para seto y no más de 500 unidades en total. Si con estas unidades o con las que finalmente se autoricen no se alcanzan las expectativas el centro podrán volver a solicitar la cantidad restante en próximas convocatorias.
- Señalar en la solicitud si las plantas solicitadas este año tienen como objeto continuar con actuaciones iniciadas en la convocatoria anterior.
- La asignación de planta quedará supeditada en primer lugar a la disponibilidad con la que cuentan los Viveros de la Junta de Extremadura para esta convocatoria, en segundo lugar, a la demanda de todos los centros solicitantes y en tercer lugar por la puntuación obtenida según los criterios de valoración descritos en la Regla Decimosexta.

Regla Décima: Los centros solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud de ayuda para plantación.
- Anexo II: Vivero, listados de plantas y formatos. En el caso de dudas a la hora de elegir especies, cantidades y/o formatos que serían de mayor idoneidad para el proyecto presentado pueden ponerse en contacto con la Sección de los Viveros Forestales de la Junta de Extremadura.
- Anexo III: Compromiso del Ayuntamiento, si procede.
- Proyecto de actividades que recogerá:
 - Alumnado participante y curso en el que están escolarizados.
 - Nombres de los profesores responsables.
 - Objetivos.

- Descripción y características del espacio propuesto para la plantación (plano sencillo del espacio, distancia al centro, tipo de suelo, superficie en m², etc.). Éste deberá estar ubicado en las proximidades del centro para permitir el seguimiento, cuidado y éxito de la plantación.
- Actividades previas y posteriores a la realización de la actividad.
- Implicación, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa (AMPA, etc.).

Regla Undécima: El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el **19 de noviembre de 2021**.

Regla Duodécima: Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Regla Decimotercera: Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los proyectos se constituirá una comisión autonómica presidida por el Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección General de Sostenibilidad.
- Un representante de la Dirección General de Política Forestal.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, uno de los cuales actuará como secretario.

Regla Decimocuarta: La comisión de selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar la documentación presentada por los centros.
- Valorar los proyectos presentados.
- Adaptar, si procede, los proyectos presentados en lo relativo a especies y número de plantones, en función de las existencias y consideraciones técnicas.
- Elevar la propuesta de concesión de plantas a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Regla Decimoquinta: La comisión regional se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

Regla Decimosexta: La comisión regional evaluará los proyectos presentados por los centros de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- | | |
|--|-----------------|
| • Viabilidad del proyecto. | Hasta 5 puntos. |
| • Compromiso del Ayuntamiento. | 3 puntos. |
| • Implicación de otros miembros de la comunidad educativa. | 2 puntos. |

Regla Decimoséptima: La comisión regional seleccionará a los centros participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- 1º.- Centros que no participaron en convocatorias anteriores.
- 2º.- Centros que participaron en convocatorias anteriores.

En ambos casos se aplicará el orden establecido por puntuación.

Regla Decimoctava: Los centros seleccionados contarán para la realización de su proyecto con las siguientes ayudas:

- Asesoramiento teórico y práctico para el desarrollo de la actividad.
- Suministro de los plántones necesarios, en función de las existencias y consideraciones técnicas.

Regla Decimonovena: Los centros que renuncien a la ejecución de la actividad, notificarán con la mayor celeridad posible dicha circunstancia, al correo electrónico (programasdiversidad@educarex.es) de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad).

Regla Vigésima: Los centros participantes quedan obligados a:

- Remitir a la Delegación Provincial correspondiente, el cuestionario de valoración de la actividad (Anexo IV) antes del 30 de junio de 2022.
- El director/a informará al consejo escolar de la participación del centro en la actividad y recabará la debida autorización de los padres, madres o tutores legales del alumnado participante en la actividad, que quedarán depositadas en la secretaría del centro.
- A la devolución de los envases donde se suministra la planta, valorándose esta a la hora de la concesión de plantas en próximas convocatorias.
- Indicar la donación de la planta por parte de los Viveros Forestales de la Junta de Extremadura en cualquier medida publicitaria o de divulgación de las actividades realizadas por los centros.

Regla Vigésimoprimera: La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 29/10/2021 14:36</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1636471268929 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA PLANTACIÓN

Nombre del centro:
Dirección:.....
Localidad:.....C.P:.....Provincia:.....
Teléfono/s:.....C.I.F:.....
Correo electrónico:.....
Alumnado participante.....Curso/Etapa:.....

Señale con una X las convocatorias anteriores en las que participó:

2018-2019 2019-2020 2020-2021

Indicar si los plantones solicitados son continuidad de un proyecto anterior:

SI NO

SOLICITA:

Participar en las actividades de “Reforestación y Ornamentación en el entorno escolar” que regula la Instrucción número ___ de ___ de _____ de 20___, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

Anexo I: Solicitud.

Anexo II: Viveros, listado de plantas y formatos.

Anexo III: Compromiso del Ayuntamiento, si procede

Proyecto de Actividades.

En, a de de 20.....
El/la director/a:

Fdo.:.....

Director General de Innovación e Inclusión Educativa.

ANEXO II

VIVEROS, LISTADOS DE PLANTASY FORMATOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Dirección General de Política Forestal

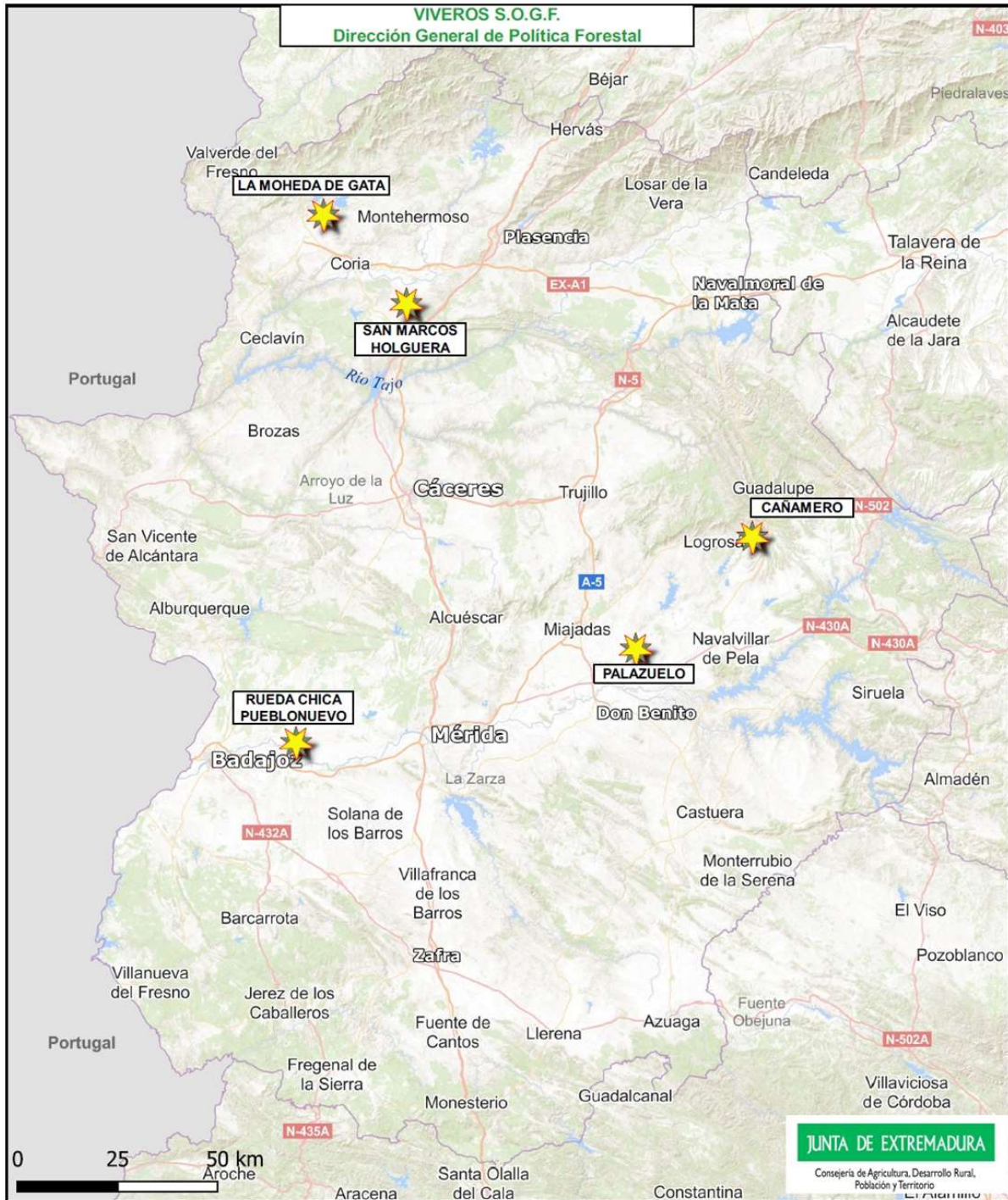
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.VIVEROS

Avda. Luis Ramallo, s/n.

06800 Mérida

Tfno.: 924336895 / 924930008

Correo electrónico: viveros.forestal@juntaex.es



RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES SOBRE FORMATOS DE PRESENTACIÓN, DESTINO DE LA PLANTA A TENER EN CUENTA A LA HORA DE REALIZAR LA SOLICITUD:

- **MC** = Maceta. Formatos: 10,12,14,15,16,17,20,25,30,40,50 cm de diámetro y tubo de 1 y 6 l de capacidad
- **BF** = Bandeja Forestal. Formatos: 300-400 cc de capacidad (15,35,38,50,54 alveolos)
- **La planta en formato BF se solicitará por unidad de planta y no por número de bandejas.** Por una eficaz distribución de las bandejas y favorecer la viabilidad de la planta, **se recomienda que en el caso de que la suma total de plantas en BF sumen más de 20 unidades (aun siendo de diferentes especies), se soliciten en este formato y cuando sea inferior, en maceta (Mc).**
- Las alturas y número de savias serán variables, indicándose estas en los listados de planta disponible que se actualizan y envían a los solicitantes a lo largo de la campaña

DESTINO PORTE-FORMACIÓN: Se entiende por “jardinería” el objetivo de promover el uso de planta forestal autóctona en el ámbito ornamental.

VIVERO "SAN MARCOS"						
Carretera de Holguera a Torrejoncillo, km 2. 10829 HOLGUERA (Cáceres)						
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	0,40-0,80	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH1	
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	1,00	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH2	
<i>Betula pubescens</i>	Abedul	0,30	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH3	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,30	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH4	
<i>Celtis australis</i>	Almez, Hojaranzo	0,40	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH5	
<i>Ceratonía siliqua</i>	Algarrobo	0,30	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH6	
<i>Cistus crispus</i>	Jara rizada	0,30	BF400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH7	
<i>Cistus laurifolius</i>	Jara estepa	0,40	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH8	
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jaguarzo negro	0,40	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH9	
<i>Cistus psilosepalus</i>	Carpazo	0,40	BF400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH10	
<i>Corylus avellana</i>	Avellano	0,80	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH11	
<i>Cytisus striatus</i>	Escoba amarilla	0,30	BF400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH12	

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	0,50	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH13	
<i>Hedera helix</i>	Hiedra de hoja grande (variedad trepadora) Hiedra de hoja pequeña (variedad cobertura suelo)	***	BF400	repoblaciones-jardinería	VH14	
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo	1,00-1,20	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH15	
<i>Morus alba</i>	Morera blanca	0,30	BF300/400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH16	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	0,30	MC17	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH17	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	0,30	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH18	
<i>Olea europaea var. sylvestris</i>	Acebuche, Olivo silvestre	1,00	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH19	
<i>Origanum virens</i> (= <i>Origanum vulgare</i> subsp. <i>virens</i>)	Orégano	0,20	BF400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH20	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,30	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH21	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,50	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH22	
<i>Populus alba</i>	Álamo, Chopo blanco	1,00	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH23	
<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	0,75	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH24	
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	1,50-2,00	MC30	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto	VH25	
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Encina	0,20	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH26	
<i>Quercus pyrenaica</i>	Reble rebollo, Melojo	0,20-0,40	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH27	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,40	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH28	
<i>Salix atrocinerea</i>	Sauce blanco o cenizo	1,00	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH29	
<i>Salvia rosmarinus</i> (= <i>Rosmarinus officinalis</i>)	Romero	0,30	BF 400 (35a)	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH30	
<i>Teucrium fruticans</i>	Olivilla	0,40	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH31	
<i>Teucrium fruticans</i>	Olivilla	0,20	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VH32	
<i>Thymus caespititius</i>	Tomillo rastrero cespitoso	0,05	BF300 (57a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH33	
<i>Thymus mastichina</i>	Tomillo blanco, Tomillo salsero, Almoraduz	0,30	BF400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH34	
<i>Thymus vulgaris</i>	Tomillo	0,25	BF400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH35	
<i>Thymus zygis</i> subsp. <i>sylvestris</i>	Tomillo aceitunero, Tomillo salsero	0,15	BF400	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VH36	
<i>Ulmus minor</i>	Olmo común	0,40	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VH37	

VIVERO DE "LA MOHEDA DE GATA"

Ctra. De la Moheda de Gata al Embalse del Borbollón, Km. 1 / 10849 La Moheda de Gata (CÁCERES)

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso	0,10-0,40	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG1	
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	0,10-0,40	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG2	
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	0,3-08	MC25	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG3	
<i>Calamintha nepeta</i> subsp. <i>nepeta</i>	Hierba gatera	0,10	BF300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG4	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,10	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG5	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	1,20	MC6L	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG6	
<i>Celtis australis</i>	Almez, Hojaranzo	0,20	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG7	
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo	0,40-1,20	MC6L	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG8	
<i>Cistus albidus</i>	Jara blanca	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG9	
<i>Cistus crispus</i>	Jara rizada	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG10	
<i>Cistus ladanifer</i>	Jara pringosa	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG11	
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jaguarzo negro	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG12	
<i>Cistus populifolius</i>	Jara cervuna	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG13	
<i>Cistus psilosepalus</i>	Carpazo	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG14	
<i>Cistus salviifolius</i>	Jara negra	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG15	
<i>Coronilla glauca</i>	Coronilla valentina	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG16	
<i>Coronilla juncea</i>	Coronilla de hoja fina	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG17	
<i>Corylus avellana</i>	Avellano	1,00	MC6L	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG18	
<i>Cytisus multiflorus</i>	Escoba blanca	0,10-0,40	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG19	
<i>Cytisus scoparius</i>	Retama negra	0,25	BF300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG20	
<i>Cytisus striatus</i>	Escoba amarilla	0,20	BF300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG21	
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	0,15	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG22	
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo	1,50	MC25	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VLMG23	
<i>Jasminum fruticans</i>	Jazmín silvestre	0,30	BF400 (38a)	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG24	
<i>Lavandula pedunculata</i> subsp. <i>pedunculata</i>	Cantueso, Lavanda, Tomillo burrero	0,15	BF300	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VLMG25	

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Melissa officinalis</i>	Melisa, Toronjil, Verdeli-món	0,30	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG26	
<i>Mentha pulegium</i>	Poleo, Mentapoleo	0,10	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG27	
<i>Mentha suaveolens</i>	Mastranzo	0,20	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG28	
<i>Mentha x maximiliana</i>	Menta	0,20	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG29	
<i>Mentha x piperita</i>	Hierbabuena, Menta, Hortelana, Presta	0,20	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG30	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	0,30	MC12	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG31	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	0,30	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG32	
<i>Olea europaea var. sylvestris</i>	Acebuché, Olivo silvestre	1,00	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG33	
<i>Origanum virens</i> (= <i>Origanum vulgare</i> subsp. <i>virens</i>)	Orégano	0,15	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG34	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,60-1,30	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG35	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,60-1,00	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG36	
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre	0,50	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG37	
<i>Populus alba</i>	Álamo, Chopo blanco	1,50	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG38	
<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	0,40	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG39	
<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	1,50	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG40	
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	0,70-1,50	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto	VLMG41	
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Encina	0,10-0,30	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG42	
<i>Quercus pyrenaica</i>	Reble rebollo, Melojo	0,30	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG43	
<i>Quercus robur</i>	Roble rojo americano	0,10-0,40	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG44	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,10-0,30	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG45	
<i>Salix fragilis</i>	Sauce, Mimbrera	1,20	MC6L	replantaciones-jardinería-arbóreo	VLMG46	
<i>Salvia rosmarinus</i> (= <i>Rosmarinus officinalis</i>)	Romero	0,20	BF300	replantaciones-jardinería-seto-arbustivo	VLMG47	
<i>Teucrium capitatum</i>	Zamarrilla, Tomillo blanco macho	0,15	MC12	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG48	
<i>Thymbra capitata</i>	Tomillo andaluz	0,10	BF300	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG49	
<i>Thymus caespitosus</i>	Tomillo rastrero cespitoso	(--)	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG50	
<i>Thymus mastichina</i>	Tomillo blanco	0,10-0,40	MC12	replantaciones-jardinería-arbustivo	VLMG51	
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo	0,10-0,40	MC25	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VLMG52	

VIVERO DE "PALAZUELO"
Ctra. De Palazuelo a Zurbarán, Km. 1 / 06717 Palazuelo (BADAJOZ)

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso	1,50	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP1	
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	0,10-0,40	MC14	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP2	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,25	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP3	
<i>Celtis australis</i>	Almez, Hojaranzo	0,20-0,60	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP4	
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo	0,15	MC20	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP5	
<i>Cistus laurifolius</i>	Jara estepa	0,50	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP6	
<i>Cistus salviifolius</i>	Jara negra	0,50	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP7	
<i>Corylus avellana</i>	Avellano	0,50-1,00	MC20-25	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP8	
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	0,40	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP9	
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo	0,70-1,00	MC25	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP10	
<i>Mentha spicata</i>	Hortelana	0,35	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP11	
<i>Mentha x piperita</i>	Hierbabuena, Menta, Hortelana, Presta	0,30	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP12	
<i>Myrtus communis</i>	Mirto, Arrayán	0,30-0,80	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo-seto	VP13	
<i>Olea europea var. sylvestris</i>	Acebuche, Olivo silvestre	0,40	MC14	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto-arbustivo	VP14	
<i>Origanum virens</i> (= <i>Origanum vulgare</i> subsp. <i>virens</i>)	Orégano	0,10	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP15	
<i>Phlomis purpurea</i>	Matagallo	0,50	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP16	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,40	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP17	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,50	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP18	
<i>Pinus sylvestris</i>	Pino silvestre	0,10	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP19	
<i>Populus alba</i>	Álamo, Chopo blanco	0,40	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP20	
<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	0,60-1,00	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP21	
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	0,20-0,60	MC14-17	repoblaciones-jardinería-arbóreo-seto	VP22	
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja	0,25	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP23	
<i>Quercus faginea</i>	Quejigo	0,20-0,30	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP24	

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Encina	0,15	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP25	
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Encina	0,20-0,50	MC25	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP26	
<i>Quercus pyrenaica</i>	Reble rebollo, Melojo	0,20	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP27	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,35	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VP28	
<i>Salvia rosmarinus</i> (= <i>Rosmarinus officinalis</i>)	Romero	0,20-0,40	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo-seto	VP29	
<i>Teucrium capitatum</i>	Zamarrilla, Tomillo blanco macho	0,15	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo-seto	VP30	
<i>Teucrium fruticans</i>	Olivilla	0,50	MC25	repoblaciones-jardinería-arbustivo-seto	VP31	
<i>Thymus mastichina</i>	Tomillo blanco, Tomillo salsero, Almoraduz	0,20	MC14	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VP32	
<i>Ulmus minor</i>	Olmo común	0,80	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo-arbustivo-seto	VP33	
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo	0,25-0,40	Mc14-17	repoblaciones-jardinería-arbustivo-seto	VP34	

VIVERO DE "RUEDA CHICA"

Ctra. EX209, Km. 25 / 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Alnus glutinosa</i>	Aliso	0,35	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH1	
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	0,10-0,40	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH2	
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño, Madroñera	1,20	MC18	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH3	
<i>Castanea sativa</i>	Castaño	0,50	BF400	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH4	
<i>Celtis australis</i>	Almez, Hojaranzo	0,20	BF300	repoblaciones-jardinería-arbóreo	VRCH5	
<i>Cistus albidus</i>	Jara blanca	0,30	MC10	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH6	
<i>Cistus crispus</i>	Jara rizada	0,25	MC10	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH7	
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jaguarzo negro	0,30	MC12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH8	
<i>Cistus psilosepalus</i>	Carpazo	0,30	MC12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH9	
<i>Cistus salvifolius</i>	Jara negra	0,15	MC12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH10	
<i>Colutea hispanica</i>	Espantalobos	0,10	MC12	repoblaciones-jardinería-arbustivo	VRCH11	

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO
<i>Coronilla glauca</i>	Coronilla valentina	0,20	MCI2	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH12	
<i>Coronilla juncea</i>	Coronilla de hoja fina	0,20	MCI2	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH13	
<i>Cytisus oromediterraneus</i>	Piorno	0,10	MCI2	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH14	
<i>Cytisus striatus</i>	Escoba amarilla	0,10	MCI2	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH15	
<i>Daphne gnidium</i>	Torvisco	0,10	MCI10	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH16	
<i>Fraxinus angustifolia</i>	Fresno	0,60	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH17	
<i>Hedera helix</i>	Hiedra de hoja grande (variedad trepadora) Hiedra de hoja pequeña (variedad cobertora suelo)	0,10	MCI4	replantaciones-jardinería	VRCH18	
<i>Helichrysum stoechas</i>	Siempreviva, Perpetua silvestre, Inmortal amarilla, Manzanilla serrana	0,20	MCI2	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH19	
<i>Hypericum androsaemum</i>	Hipérico	0,30	MCI4	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH20	
<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo	0,60	MCI8	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH21	
<i>Lonicera periclymenum</i>	Madreselva de los bosques	0,20	MCI7	replantaciones-jardinería-trepadora	VRCH22	
<i>Mentha x maximiliana</i>	Menta	0,20	MCI8	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH23	
<i>Origanum virens</i> (= <i>Origanum vulgare</i> subsp. <i>virens</i>)	Orégano	0,15	MCI10	replantaciones-jardinería-arbustivo	VRCH24	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	0,50	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH25	
<i>Pinus pinaster</i>	Pino resinero	1,90	MC20	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH26	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	0,30	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH27	
<i>Pinus pinea</i>	Pino piñonero	1,75	MCI8	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH28	
<i>Populus alba</i>	Álamo, Chopo blanco	0,20	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH29	
<i>Populus nigra</i>	Álamo, Chopo negro	0,25	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH30	
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	0,35	MCI8	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto	VRCH31	
<i>Prunus lusitanica</i>	Loro	0,25	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo-seto	VRCH32	
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Encina	0,25	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH33	
<i>Quercus pyrenaica</i>	Reble rebollo, Melojo	0,15	BF400	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH34	
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque	0,30	BF429	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH35	
<i>Salix atrocinerea</i>	Sauce blanco o cenizo	0,60	BF300	replantaciones-jardinería-arbóreo	VRCH37	
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ALTURA (m)	ENVASE	DESTINO-PORTE-FORMACIÓN	CÓDIGO	NÚMERO SOLICITADO

